



FECHA: 11-06-19

ORIGEN: E.F.N.

CIRCULAR
GENERAL Nº 123
Anula la
DEPARTAMENTAL Nº 66

DESTINATARIOS, PARA:

- . CUMPLIMIENTO:
- . CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y D.A.

ASUNTO: EXAMENES C.N. JUDO.

V.º B.º:

TEXTO:

Para conocimiento de los afiliados a esa Federación, se comunica que se celebrarán exámenes de Pase de Grado de JUDO, de 1º a 4º Dan:

1.-ORGANIZACION:

- 1.1.- ESCUELA FEDERATIVA NACIONAL.
- 1.2.- Por delegación: Federación Canaria de Judo y D.A.

2.-LUGAR DE REALIZACION:

- 2.1.- PABELLON LA SALLE
Avda. La Salle, s/n (barrio la verdellada)
SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA/TENERIFE.-

3.-CALENDARIO Y HORARIO:

- 3.1.- Día 13 de Julio de 2019, a las 9.30 horas.

4.-REQUISITOS Y CONDICIONES:

Los reflejados en los artículos del REGLAMENTO DE LA ESCUELA FEDERATIVA NACIONAL, y lo que se transcriben a continuación:

4.1.- La Escuela Federativa Nacional es el Organismo Técnico Superior de la RFEJYDA en materia de docencia y le corresponde la organización, dirección y supervisión de todas las enseñanzas que se impartan en ella.

4.2.- Los exámenes de pase de grado de Cinturón Negro de Judo y demás Deportes asociados, serán organizados por la Escuela Federativa Nacional, pudiendo delegar su celebración en las distintas Federaciones Territoriales.

4.3.- Para la presentación de un aspirante a examen de pase de grado deberá estar provisto del correspondiente Registro Personal de Cinturón Negro y hallarse inscrito en dicho examen.

4.4.- Los solicitantes del Registro Personal de Cinturón Negro deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos, **presentando en su Federación Autonómica** los documentos correspondientes o su fotocopia compulsada:

Para 1º Dan:

- Estar en posesión del grado inmediatamente anterior y presentar los carnés oficiales correspondientes a las categorías de amarillo, naranja, verde, azul y marrón.
- Ficha General RFEJYDA.
- 3 licencias Nacionales o 5 alternas, siendo la última la del año del Examen.
- Pertenecer a un Club homologado.
- Ser presentado por un profesor colegiado.
- Fotocopia DNI.

De 2º Dan en adelante:

- . Ficha General RFEJYDA si no la hubiera cumplimentado o hubiera alguna variación de los datos consignados en la anterior.
- . Pertenecer a un club homologado.
- . Ser presentado por un profesor colegiado.
- . Licencias Nacionales según Normativa.

4.5.- Presentación a Examen:

4.5.1.- El deportista que desee examinarse en otra Federación distinta a la suya, deberá comunicarlo a su Federación, la cual tramitará el correspondiente Certificado –según Circular General nº 159, Departamental nº 74, de fecha 9-10-01, para su presentación a Examen.

4.5.2.- A la iniciación del examen, sea cual fuera la Vía a la que opte, el aspirante deberá cumplir los requisitos mínimos de tiempo de permanencia en el Grado - Extracto Reglamento última hoja del Registro Personal de C.N.- y deberá presentar los siguientes documentos:

- . Licencia Nacional en vigor.
 - . Si procede de otra Federación, certificado con el Vº Bº especificado en el punto 4.5.1.
- Si resulta APTO, deberá presentar:
- . Una fotografía tamaño carné digitalizada, en formato JPG

4.6.- Reglamento:

Art. 71.- Para poder presentarse al examen del correspondiente Dan, el candidato deberá guardar un tiempo mínimo de permanencia en cada grado:

Tiempo mínimo de permanencia para el pase de grado

	Por competición o cursos	Por examen	Por recompensa
De Marrón a 1º	1 año	2 años	Según Reglamento Recompensas
De 1º a 2º Dan	2 años	3 años	
De 2º a 3º Dan	3 años	4 años	
De 3º a 4º Dan	4 años	5 años	
De 4º a 5º Dan	5 años	6 años	
De 5º a 6º Dan	6 años	7 años	
De 6º a 7º Dan	7 años	8 años	
De 7º a 8º Dan	8 años	9 años	

Art. 82.- Los Tribunales de Examen de pase de grado estarán formados como mínimo por tres Maestros Entrenadores Nacionales debidamente actualizados y colegiados. El número de tribunales estará en función del número de aspirantes.

Art. 83.- Para ser miembro de un Tribunal de Examen de pase de grado será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 83.1.- Poseer al menos un grado superior al del examen a celebrar.
- 83.2.- Ser Maestro Entrenador Nacional.
- 83.3.- Estar Actualizado.
- 83.4.- Estar colegiado en el año en curso.
- 83.5.- Licencia Nacional en vigor

5.- TRIBUNAL.-

- **TEODOMIRO PEREZ RODRIGUEZ**
- **MANUEL GONZALEZ CABEZA**
- **FRANCISCO J. YANES HERNANDEZ**

EL DIRECTOR DE LA E.F.N.,




- VICENTE CARRATALA DEVAL -